

Resolución de la Directora General de Personal de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 26 de agosto de 2020, por la que se da publicidad a la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y al baremo provisional del procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Música” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo Órgano de fecha 1 de junio de 2020.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal, con fecha 1 de junio de 2020, convocó procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Música” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Con fecha 29 de junio de 2020, se publicó Resolución de esta Dirección General dando a conocer el listado provisional de admitidos y excluidos, el cual se elevó a definitivo con fecha 26 de agosto de 2020. Habiendo observado que no se había incluido en el listado definitivo a uno de los aspirantes, esta Dirección General de Personal, en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE:

Primero.- Incluir en la lista de aspirantes admitidos en el proceso de selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad 0590 016 “Música”, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a la siguiente candidata:

- Gallardo Castillo, Raquel, con 11.2 puntos.

Segundo.- Conceder a la interesada anteriormente citada un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones al baremo provisional de puntuaciones y para subsanar documentación. Dichas alegaciones o subsanaciones de méritos serán presentadas únicamente de manera telemática por la interesada a través de la plataforma digital PADDOC del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Para ello, deberán seguir el enlace habilitado en la página web del Departamento (www.educa.aragon.es).

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es, a partir del día 1 de septiembre de de 2020.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Martínez Urtasun".

Fdo: Carmen Martínez Urtasun